

RESOLUCIÓN NÚMERO 705 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

“Por la cual se autoriza y ordena la baja de unos bienes catalogados como inservibles, no utilizables y obsoletos de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén”

EL ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

Nombrado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá por medio del Decreto No. 107 del 08 de abril del 2020 y con acta de posesión No.109 del 17 de abril de 2020,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, párrafo adicionado por el artículo 344 del Decreto 1122 de 1999, Ley 388 de 1997, Decreto 101 de 2010, Ley 1437 de 2011, artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 284 de 2018, la Resolución N° DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019 expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital,

CONSIDERANDO

Que es deber de las entidades que conforman la administración pública, asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de los mismos.

Que, de acuerdo con lo establecido en la ley, es deber de todo servidor público, vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que ha sido destinados y responder por la conservación y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Que, con el fin de garantizar la eficiencia y eficacia en los procesos de enajenación de bienes muebles del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, se expidió la Resolución No. 138 de 2014 por medio de la cual se modifica el Comité de Inventados de la Alcaldía Local de Usaquén y se establece su reglamento y funciones.

Que mediante Resolución No. DDC - 000001 del 30 de septiembre de 2019, por medio de la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, se establecen los procedimientos para autorizar la baja definitiva de los bienes muebles.

Que, en la actualidad, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, debe retirar definitivamente del inventario y de su patrimonio, mediante los procesos legalmente establecidos, los bienes que se encuentren deteriorados o desgastados naturalmente, o aquellos cuyo uso no sea necesario o que por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales así lo exijan.

Que el procedimiento para la enajenación de los bienes de las entidades del Estado se encuentra regulado en la parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 2, Sub sección 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

Que el día 20 de mayo de 2022 el Presidente del Comité de Inventarlos procedió a citar a los miembros del comité a una jornada programada para el día 25 de mayo de 2022, con el fin de evaluar los elementos del inventario para dar de baja y determinar su destinación final.

Que el día 25 de mayo de 2022, el profesional almacenista del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, pone en conocimiento ante el Comité de Inventarlos, (174) elementos de inventario, los cuales fueron clasificados por el contratista Gustavo Adolfo Forero González, mediante contrato FDLUSA-CTO-480-2021, el cual tiene por objeto: *“Contratar el proceso de toma física a los bienes muebles e inmuebles que son propiedad de la Alcaldía Local de Usaquén y el proceso de medición posterior de bienes muebles registrados en la cuenta propiedad planta y equipo de los estados financieros de la entidad y los bienes inmuebles de propiedad y/o a cargo de la Alcaldía Local*

Continuación Resolución Número 705 del 26 de septiembre de 2022 Página 2 de 11

“Por medio de la cual se define la situación de los bienes inservibles, no utilizables y obsoletos dados de baja, de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén”

de Usaquén; determinado el valor actual y ajustando la vida útil restante, el valor residual, el método de depreciación, así como el reconocimiento y medición del deterioro del valor.”, la Resolución No. 068 de 2018 de la Secretaría Distrital de Hacienda, así como el Instructivo para la toma y verificación física y actualización de registros de los bienes.”, como bienes inservibles, no utilizables y obsoletos y que por sus condiciones físicas no pueden ser reparados o mejorados debido a su mal estado físico o mecánico y que resultaría ineficiente y poco económico para la entidad.

Que, mediante Acta N° 2 del 3 de junio de 2022, el Comité de Inventarlos recomienda al Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, considerar la viabilidad para autorizar la baja de los (174) bienes, por considerarlos inservibles, servibles innecesarios u obsoletos, para el normal desarrollo de las actividades de la entidad y porque ya cumplieron con el objeto para el cual fueron adquiridos.

De igual manera el Comité de Inventarios recomienda al Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, gestionar la destinación final de los (174) elementos considerarlos bienes inservibles, servibles no utilizables y obsoletos, de la siguiente manera:

Que los bienes clasificados como “servibles no utilizables – obsoletos” e “inservibles”, se agote en primera instancia, el proceso de enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. En caso que, su resultado no sea satisfactorio o no se puedan enajenar todos los bienes, se recomienda tratar los bienes muebles como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, así como aprovechables y no aprovechables de acuerdo al tipo de material y se entregaran a los gestores autorizados por la autoridad ambiental, de acuerdo a la normativa ambiental legal vigente y se obtendrá como resultado de la gestión un certificado de disposición final.

Para el caso de la licencia se procederá con la destrucción del original y de todas sus copias en caso de existir, se deja constancia de la extinción total del software a través de un acta de destrucción elaborada por el personal competente, donde quede constancia de las características del software y las razones que justifican su destrucción o eliminación.

Que el Alcalde Local de Usaquén, autorizará y ordenará las bajas de los inventarlos de bienes relacionados en el Acta N° 2 del 3 de mayo de 2022 antes mencionada, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, en cumplimiento de los procedimientos establecidos, los Entes y Entidades pueden optar por la entrega de bienes a empresas de reciclaje o empresas de servicios públicos que tengan procesos de manejo autorizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.7A.2.6, del Decreto 284 de 2018, el cual establece que: *“Los departamentos, municipios y distritos, en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos, deberán incorporar en los planes de desarrollo territoriales acciones encaminadas a facilitar y apoyar la gestión diferenciada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, a través de: 1. El apoyo a las estrategias y la consecución de los objetivos de la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE. 2. La realización de manera coordinada con los demás actores involucrados, de las actividades de divulgación, promoción y educación que orienten a los usuarios o consumidores de los AEE sobre la prevención de la generación y las prácticas para la extensión de la vida útil de los AEE, la separación en la fuente, el reciclaje y los sistemas de recolección y gestión de los RAEE que establezcan los productores. 3. La facilitación de la implementación de los mecanismos de recolección de los RAEE a cargo de los productores...”*

Que, La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) lidera la campaña “Reciclación Empresarial” con la finalidad de *“Facilitar la entrega de residuos peligrosos y especiales usados en los establecimientos, entidades, instituciones y empresas públicas o privadas ubicadas en Bogotá”*, actividad que es completamente gratuita y de la cual la SDA genera un certificado después de la disposición final de los bienes dados de baja (<https://ambientebogota.gov.co/reciclaton-empresarial-2022>).

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, revisó, analizó y evaluó cuantitativa y cualitativamente la relación costo – beneficio de los bienes que hacen parte del activo del Fondo y establece cuáles de ellos deben ser retirados del inventario del activo que se encuentra en cabeza del Fondo en consideración a

Continuación Resolución Número 705 del 26 de septiembre de 2022 Página 3 de 11

“Por medio de la cual se define la situación de los bienes inservibles, no utilizables y obsoletos dados de baja, de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén”

que no prestan ningún servicio por cuanto su vida útil ha expirado. Con base en conceptos técnicos idóneos se determinó la necesidad de retirar de manera definitiva del inventario de activos del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, algunos elementos que ya no se utilizan en el FDLUSA, cuyos soportes hacen parte integral de los documentos que reposan en el acta.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, tiene el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, que define el manejo dado a los residuos producto de las actividades del normal desarrollo de la Alcaldía de Usaquén.

Que los bienes dados de baja en la presente resolución, clasificados como “servibles no utilizables – obsoletos” e “inservibles”, serán puestos a disposición para manifestación de interés por el término de 30 días calendario, contados a partir de la publicación en la página web de la Alcaldía Local de Usaquén, para que las Entidades Estatales, manifiesten interés, en caso de que no exista una manifestación de interés en el término previsto, tendrán su destinación final a través de procesos ambientales debidamente certificados, para lo cual se convocará una empresa que cumpla con los estándares ambientales idóneo y que cumpla con los requerimientos de ley para dar de baja los mencionados bienes.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en la versión 2, del 30 de junio de 2021, de las Políticas Transversales para Entidades de Gobierno Distritales, de la Secretaría Distrital de Hacienda “(...) para el retiro de los elementos de propiedad, planta y equipo, se verifica el estado real de los mismos, y se determina si se encuentran inservibles, no útiles por obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, inservibles por daño total - parcial o inservibles por deterioro” y normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno; Decreto 4741 de 2005, el cual fue desarrollado por resolución 1402 de 2006 Min Ambiente, Resolución 1512 de 2010, Resolución No. DDC-000001 de 2019 (30-septiembre), Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distrital del 2019 (30-septiembre) y demás normas legales y reglamentarias, los cuales serán realizados a través de un gestor autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente (residuos sólidos no aprovechables peligrosos).

Que La Secretaria Distrital de Ambiente lidera la campaña “Reciclación Empresarial” la cual se realiza dos veces al año cuya finalidad es: “Facilitar la entrega de residuos peligrosos y especiales, producto de su uso en los establecimientos, entidades, instituciones, y empresas públicas o privadas ubicadas en la ciudad de Bogotá” dicha gestión de los residuos anteriormente mencionados es completamente gratuita y genera un certificado de disposición final a nombre de la entidad o sede de la entidad, que será entregado en un lapso de 60 a 90 días después de su disposición final. Qué, dentro del procedimiento solicitado por la Secretaria Distrital de Ambiente se deberá registrar la cantidad de residuos a disponer y su peso en el link de la página de la Secretaria de Ambiente para acogerse a esa campaña ambiental; que, la recepción de todos los residuos generados por la Alcaldía Local de Usaquén será recibido por una de las empresas certificadas por la Secretaria Distrital de Ambiente.

Que la Alcaldía Local de Usaquén se encuentra registrada en el portal web de la empresa LITO, la cual es gestora de residuos peligrosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, autorizada por la Secretaría Distrital de Ambiente y la cual por medio del programa de responsabilidad social Puntos Verdes Lito, busca que los ciudadanos y las empresas reduzcan la contaminación por medio de la adecuada disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), acumulando así puntos que se podrán redimir en apoyo a fundaciones sociales de todo el país y cuyo servicio incluye la recolección y transporte sin ningún costo.

Que en cumplimiento al Decreto 400 de 2004 "Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales", la Alcaldía Local de Usaquén, tiene el plan Institucional de Gestión Ambiental, y el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, que define el manejo dado a los residuos producto de las actividades del normal desarrollo de la Entidad.

Que en el capítulo del PIGA de manejo de Residuos Sólidos con potencial de aprovechamiento, se define como disposición final de residuos sólidos aprovechables no peligrosos la entrega a una organización de

Continuación Resolución Número 705 del 26 de septiembre de 2022 Página 4 de 11

“Por medio de la cual se define la situación de los bienes inservibles, no utilizables y obsoletos dados de baja, de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén”

recicladores de oficio, en cumplimiento a la normatividad legal ambiental vigente y en cumplimiento al Auto 275 del 2011 de la Corte Constitucional donde se pide que se realice acciones afirmativas para la población recicladora de oficio.

Que la organización de recicladores M&M Universal ESP, es con quien se realizará el proceso de corresponsabilidad dispuesto en el contrato de condiciones uniformes para la prestación del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento de fecha 17 de noviembre de 2017 (vigente a la fecha), para la entrega de los residuos sólidos aprovechables no peligrosos que para este caso son algunos de los bienes tipificados como muebles y enseres.

Que el proceso a desarrollar se llevará de acuerdo con las necesidades del FDL Usaquén y de acuerdo a la fecha de aprobación del presente documento, se escogerá(n) la(s) mejor(es) opción(es) para la disposición final de los bienes relacionados en la presente Resolución.

Que todo este proceso se llevara a cabo por medio del Almacén del FDL Usaquén y con el acompañamiento del Referente PIGA de la Alcaldía Local de Usaquén.

Que el proceso que se adelantará para la disposición final de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables peligrosos se llevará de acuerdo a las necesidades del FDL Usaquén y por intermedio de la organización LITO SAS (residuos sólidos no aprovechables peligrosos) y a través de M&M Universal ESP (residuos sólidos aprovechables).

JUSTIFICACIÓN DE GESTOR AUTORIZADO LITO S.A.S

De acuerdo a lo establecido en el Comité de Inventarios número 18 del 11 de marzo de 2020, se sugirió y recomendó que el destino final de los bienes inservibles y obsoletos del inventario del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, se realice a través de la empresa LITO S.A.S., mediante un proceso de disposición final de residuos sólidos a través de procesos ambientales debidamente certificados. En razón a lo anterior, la empresa LITO S.A.S gestionó algunos de los bienes relacionados en la Resolución compilatoria de baja bienes muebles número 164 del 11 de junio de 2021 y de la Resolución número 604 del 21 de diciembre de 2021, para dar de baja elementos del inventario del FDLUSA.

LITO S.A.S se escogió como la empresa gestora para los residuos eléctricos, electrónicos, pilas, baterías, luminarias y excedentes de oficina ya que de acuerdo al Decreto 284 del 2018, los RAEE (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) solo se pueden gestionar con Gestores con licencia ambiental y los programas de recolección selectiva (Grupo que se encarga que recolectar ciertos residuos de pos consumo “Pilas, baterías, computadores y periféricos, grandes electrodomésticos etc” como parte de la responsabilidad extendida de los productores, comercializadores y distribuidores de esos elementos, para gestionarlos con un gestor con licencia ambiental).

Al participar en la ECORRECICLATON, los únicos gestores que se encuentran vinculados con los programas de recolección selectiva y esta campaña de la Secretaría Distrital de Ambiente son LITO S.A.S., GAIA VITARE, DESCONT, INNOVA; pero solo LITO S.A.S es la que tiene mayor cobertura Nacional y capacidad logística para prestar el servicio de recolección, transporte, destrucción, aprovechamiento y/o tratamiento de estos residuos.

LITO S.A.S., brinda además asesoría para el manejo, separación y gestión adecuada de los residuos generados en la entidad, apoyando actividades ambientales que la Alcaldía realiza desde la gestión del PIGA.

Cuentan con 20 años de experiencia para la gestión integral de los residuos eléctricos, electrónicos, pilas, baterías y luminarias con personal capacitado y entrenado en la gestión de RAEE, manejando una política

Continuación Resolución Número 705 del 26 de septiembre de 2022 Página 5 de 11

“Por medio de la cual se define la situación de los bienes inservibles, no utilizables y obsoletos dados de baja, de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén”

ambiental de reincorporar en la cadena productiva como materias primas, minimizando la presión y/o explotación de los recursos naturales; el transporte y gestión de residuo NO TIENE NINGÚN COSTO.

Además, LITO S.A.S, no terceriza el tratamiento de RAEE, pilas, baterías y luminarias al contar con la tecnología para el tratamiento y/o aprovechamiento de estos residuos, su capacidad le permite recepcionar lo de otros gestores que necesitan el tratamiento que LITO S.A.S., realiza y la exportación de aquellos componentes que NO pueden ser aprovechados en el País.

A diferencia de los otros gestores, LITO S.A.S, recolecta todo tipo de aparatos electrónicos, pilas, baterías, luminarias y excedentes de oficina al contar con una Licencia Ambiental General y con la tecnología para gestionar los diferentes residuos de manera ambientalmente responsable.

LITO S.A.S, también es la empresa responsable de realizar la gestión de RAEE de diferentes empresas reconocidas del sector bancario, privado/mixto y entidades públicas.

Por lo anterior se publica los inventarios autorizados para dar de baja, de la siguiente manera:

Ítem	Placa	Descripción	Cuenta	Causa de Retiro	Clasificación de la causa	Valor Histórico	Depreciación Acumulada al 30/06/2022	Saldo a dar de baja al 30/06/2022
1	74	COMPUTADOR	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 1.141.209	\$ 1.141.209	\$ -
2	103	ARCHIVADORES	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 552.772	\$ 552.772	\$ -
3	143	ARCHIVADORES	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 552.772	\$ 552.772	\$ -
4	181	ESTANTES	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 234.599	\$ 234.599	\$ -
5	188	ESTANTES	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 234.599	\$ 234.599	\$ -
6	209	ESTANTES	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 65.858	\$ 65.858	\$ -
7	369	TELEFONOS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 61.598	\$ 61.598	\$ -
8	378	TELEFONOS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 61.598	\$ 61.598	\$ -
9	379	TELEFONOS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 61.598	\$ 61.598	\$ -
10	416	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 176.916	\$ 176.916	\$ -
11	417	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 176.916	\$ 176.916	\$ -
12	418	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 176.916	\$ 176.916	\$ -
13	419	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 176.916	\$ 176.916	\$ -
14	420	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 176.916	\$ 176.916	\$ -
15	421	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 176.916	\$ 176.916	\$ -
16	423	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 176.916	\$ 176.916	\$ -
17	424	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 176.916	\$ 176.916	\$ -
18	433	ESCRITORIO	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 194.608	\$ 194.608	\$ -
19	446	GABINETE	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 238.837	\$ 238.837	\$ -
20	447	GABINETE	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 238.837	\$ 238.837	\$ -
21	449	GABINETE	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 238.837	\$ 238.837	\$ -
22	450	GABINETE	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 238.837	\$ 238.837	\$ -
23	452	GABINETE	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 238.837	\$ 238.837	\$ -
24	454	GABINETE	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 238.837	\$ 238.837	\$ -
25	456	GABINETE	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 238.837	\$ 238.837	\$ -
26	458	MUEBLE	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 63.690	\$ 63.690	\$ -
27	459	MUEBLE	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 63.690	\$ 63.690	\$ -
28	461	MUEBLE	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 63.690	\$ 63.690	\$ -

Continuación Resolución Número 705 del 26 de septiembre de 2022 Página 6 de 11

“Por medio de la cual se define la situación de los bienes inservibles, no utilizables y obsoletos dados de baja, de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén”

Ítem	Placa	Descripción	Cuenta	Causa de Retiro	Clasificación de la causa	Valor Histórico	Depreciación Acumulada al 30/06/2022	Saldo a dar de baja al 30/06/2022
29	473	ARCHIVADORES	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 367.101	\$ 367.101	\$ -
30	488	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 189.500	\$ 189.500	\$ -
31	489	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 189.500	\$ 189.500	\$ -
32	490	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 189.500	\$ 189.500	\$ -
33	493	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 189.500	\$ 189.500	\$ -
34	494	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 189.500	\$ 189.500	\$ -
35	496	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 189.500	\$ 189.500	\$ -
36	498	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 189.500	\$ 189.500	\$ -
37	499	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 189.500	\$ 189.500	\$ -
38	500	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 189.500	\$ 189.500	\$ -
39	501	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 189.500	\$ 189.500	\$ -
40	503	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 189.500	\$ 189.500	\$ -
41	518	MESA	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 246.393	\$ 246.393	\$ -
42	560	UPS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 466.117	\$ 466.117	\$ -
43	566	UPS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 466.117	\$ 466.117	\$ -
44	652	GRABADORA	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 329.160	\$ 329.160	\$ -
45	6958	GRABADORA	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 348.000	\$ 348.000	\$ -
46	6960	GRABADORA	3-1-45-06	Servibles no Utilizables	Obsoleto	\$ 348.000	\$ 348.000	\$ -
47	6962	ESCANER	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 1.345.600	\$ 1.345.600	\$ -
48	6970	CABINAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 3.248.000	\$ 2.053.216	\$ 1.194.784
49	6974	NEVERA	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ -
50	7005	ESCUDO INSTITUCIONAL CERTIFICADO	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 395.000	\$ 395.000	\$ -
51	7007	ESCUDO INSTITUCIONAL CERTIFICADO	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 175.000	\$ 175.000	\$ -
52	7025	ARCHIVADORES	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 647.628	\$ 647.628	\$ -
53	7027	BIBLIOTECA	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 1.069.288	\$ 1.069.288	\$ -
54	7280	BIBLIOTECA	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 1.956.000	\$ 1.956.000	\$ -
55	7285	RADIOTELEFONO	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 1.819.994	\$ 1.172.729	\$ 647.265
56	7300	MODULO ATENCIÓN AL CIUDADANO	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 510.400	\$ 510.400	\$ -
57	7321	MODULO ATENCIÓN AL CIUDADANO	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 336.400	\$ 336.400	\$ -
58	7329	MODULO ATENCIÓN AL CIUDADANO	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 336.400	\$ 336.400	\$ -
59	7336	MODULO ATENCIÓN AL CIUDADANO	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 336.400	\$ 336.400	\$ -
60	7346	GABINETE	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 187.920	\$ 187.920	\$ -
61	7347	GABINETE	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 187.920	\$ 187.920	\$ -
62	7351	GABINETE	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 187.920	\$ 187.920	\$ -
63	7355	GABINETE	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 187.920	\$ 187.920	\$ -
64	7365	GABINETE	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 187.920	\$ 187.920	\$ -
65	7367	GABINETE	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 187.920	\$ 187.920	\$ -
66	7369	GABINETE	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 187.920	\$ 187.920	\$ -
67	7463	AIRE ACONDICIONADO	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 150.800	\$ 150.800	\$ -
68	7631	ARCHIVADORES	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 185.855	\$ 185.855	\$ -
69	7632	ARCHIVADORES	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 185.855	\$ 185.855	\$ -

Continuación Resolución Número 705 del 26 de septiembre de 2022 Página 7 de 11

“Por medio de la cual se define la situación de los bienes inservibles, no utilizables y obsoletos dados de baja, de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén”

Ítem	Placa	Descripción	Cuenta	Causa de Retiro	Clasificación de la causa	Valor Histórico	Depreciación Acumulada al 30/06/2022	Saldo a dar de baja al 30/06/2022
70	7713	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 104.408	\$ 104.408	\$ -
71	7717	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 104.408	\$ 104.408	\$ -
72	7719	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 104.408	\$ 104.408	\$ -
73	7720	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 104.408	\$ 104.408	\$ -
74	7737	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 104.408	\$ 104.408	\$ -
75	7742	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 104.408	\$ 104.408	\$ -
76	7743	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 104.408	\$ 104.408	\$ -
77	7749	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 104.408	\$ 104.408	\$ -
78	7750	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 104.408	\$ 104.408	\$ -
79	7753	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 104.408	\$ 104.408	\$ -
80	7757	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 104.408	\$ 104.408	\$ -
81	7766	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 104.408	\$ 104.408	\$ -
82	7778	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 104.408	\$ 104.408	\$ -
83	7789	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 104.408	\$ 104.408	\$ -
84	7853	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 83.636	\$ 83.636	\$ -
85	7859	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 83.636	\$ 83.636	\$ -
86	7867	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 83.636	\$ 83.636	\$ -
87	7938	TABLERO	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 99.064	\$ 99.064	\$ -
88	7939	TABLERO	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 99.064	\$ 99.064	\$ -
89	7987	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 55.309	\$ 55.309	\$ -
90	8000	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 55.309	\$ 55.309	\$ -
91	8008	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 55.309	\$ 55.309	\$ -
92	8022	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 55.309	\$ 55.309	\$ -
93	8034	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 55.309	\$ 55.309	\$ -
94	8058	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 55.309	\$ 55.309	\$ -
95	8062	MESA	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 104.214	\$ 104.214	\$ -
96	8064	MESA	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 104.214	\$ 104.214	\$ -
97	8065	MESA	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 104.214	\$ 104.214	\$ -
98	8068	MESA	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 104.214	\$ 104.214	\$ -
99	8073	MESA	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 104.214	\$ 104.214	\$ -
100	8166	ESTANTES	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 324.800	\$ 324.800	\$ -
101	8211	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 336.400	\$ 336.400	\$ -
102	8219	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 336.400	\$ 273.409	\$ 62.991
103	8220	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 336.400	\$ 312.651	\$ 23.749
104	8226	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 336.400	\$ 336.400	\$ -
105	8243	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 336.400	\$ 336.400	\$ -
106	8263	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 336.400	\$ 336.400	\$ -
107	8271	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 336.400	\$ 336.400	\$ -
108	8277	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 336.400	\$ 312.651	\$ 23.749
109	8286	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 406.000	\$ 406.000	\$ -
110	8287	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 406.000	\$ 406.000	\$ -

Continuación Resolución Número 705 del 26 de septiembre de 2022 Página 8 de 11

“Por medio de la cual se define la situación de los bienes inservibles, no utilizables y obsoletos dados de baja, de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén”

Ítem	Placa	Descripción	Cuenta	Causa de Retiro	Clasificación de la causa	Valor Histórico	Depreciación Acumulada al 30/06/2022	Saldo a dar de baja al 30/06/2022
111	8288	SILLAS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 406.000	\$ 406.000	\$ -
112	8313	LICUADORA	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 1.609.993	\$ 1.542.950	\$ 67.043
113	8331	MUEBLE	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 705.976	\$ 597.468	\$ 108.508
114	8332	MUEBLE	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 663.381	\$ 572.471	\$ 90.910
115	8344	MUEBLE	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 171.564	\$ 171.564	\$ -
116	8381	CAMARA FOTOGRAFICA	3-1-45-06	Servibles no Utilizables	Obsoleto	\$ 556.800	\$ 556.800	\$ -
117	8388	CAMPANA EXTRACTORA	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 1.572.583	\$ 1.451.157	\$ 121.426
118	8504	EQUIPO DE SONIDO	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 715.667	\$ 715.667	\$ -
119	8507	EQUIPO DE SONIDO	3-1-45-06	Servibles no Utilizables	Obsoleto	\$ 715.667	\$ 715.667	\$ -
120	8552	BRILLADORA	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 1.036.267	\$ 1.036.267	\$ -
121	8557	NEVERA	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 1.576.566	\$ 1.348.162	\$ 228.404
122	8722	AVANTEL	5-1-11-14-11	Servibles no Utilizables	Obsoleto	\$ 104.400	\$ -	\$ 104.400
123	8757	AVANTEL	5-1-11-14-11	Servibles no Utilizables	Obsoleto	\$ 104.400	\$ -	\$ 104.400
124	8759	ESCANER	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 1.767.286	\$ 736.350	\$ 1.030.936
125	8761	ESCANER	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 1.767.286	\$ 721.623	\$ 1.045.663
126	9616	LICENCIAS	3-1-45-06	Servibles no Utilizables	Obsoleto	\$ 1.227.000	\$ -	\$ 1.227.000
127	9622	DOMOS PANASONIC	1-6-55-11	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 12.387.200	\$ 12.387.200	\$ -
128	9623	AVANTEL	5-1-11-14-11	Servibles no Utilizables	Obsoleto	\$ 110.200	\$ -	\$ 110.200
129	9624	AVANTEL	5-1-11-14-11	Servibles no Utilizables	Obsoleto	\$ 110.200	\$ -	\$ 110.200
130	9625	AVANTEL	5-1-11-14-11	Servibles no Utilizables	Obsoleto	\$ 110.200	\$ -	\$ 110.200
131	9626	AVANTEL	5-1-11-14-11	Servibles no Utilizables	Obsoleto	\$ 110.200	\$ -	\$ 110.200
132	9627	AVANTEL	5-1-11-14-11	Servibles no Utilizables	Obsoleto	\$ 110.198	\$ -	\$ 110.198
133	9628	AVANTEL	5-1-11-14-11	Servibles no Utilizables	Obsoleto	\$ 110.200	\$ -	\$ 110.200
134	9629	AVANTEL	5-1-11-14-11	Servibles no Utilizables	Obsoleto	\$ 110.200	\$ -	\$ 110.200
135	9630	AVANTEL	5-1-11-14-11	Servibles no Utilizables	Obsoleto	\$ 110.200	\$ -	\$ 110.200
136	9631	AVANTEL	5-5-07-06-03	Servibles no Utilizables	Obsoleto	\$ 110.200	\$ -	\$ 110.200
137	9632	AVANTEL	5-1-11-14-11	Servibles no Utilizables	Obsoleto	\$ 110.200	\$ -	\$ 110.200
138	9633	AVANTEL	5-1-11-14-11	Servibles no Utilizables	Obsoleto	\$ 110.200	\$ -	\$ 110.200
139	9634	AVANTEL	5-1-11-14-11	Servibles no Utilizables	Obsoleto	\$ 110.200	\$ -	\$ 110.200
140	9636	AVANTEL	5-1-11-14-11	Servibles no Utilizables	Obsoleto	\$ 110.200	\$ -	\$ 110.200
141	9637	AVANTEL	5-1-11-14-11	Servibles no Utilizables	Obsoleto	\$ 110.200	\$ -	\$ 110.200
142	9638	MONITOR	5-1-11-14-11	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 324.800	\$ -	\$ 324.800
143	9730	BATERIA COMPUTADOR	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 556.800	\$ -	\$ 556.800
144	9757	TELEFONOS	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 44.080	\$ -	\$ 44.080
145	9758	TELEFONOS	5-1-11-14-11	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 44.080	\$ -	\$ 44.080
146	9820	Tablero acrílico	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 243.600	\$ -	\$ 243.600
147	9870	SILLA OPERATIVA	5-1-11-14-11	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 237.800	\$ -	\$ 237.800
148	9928	SILLAS	5-1-11-14-11	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 104.400	\$ -	\$ 104.400
149	9960	SILLA OPERATIVA	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 535.356	\$ 535.356	\$ -
150	9961	SILLA OPERATIVA	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 535.356	\$ 535.356	\$ -

Continuación Resolución Número 705 del 26 de septiembre de 2022 Página 9 de 11

“Por medio de la cual se define la situación de los bienes inservibles, no utilizables y obsoletos dados de baja, de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén”

Ítem	Placa	Descripción	Cuenta	Causa de Retiro	Clasificación de la causa	Valor Histórico	Depreciación Acumulada al 30/06/2022	Saldo a dar de baja al 30/06/2022
151	9968	SILLA OPERATIVA	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 535.356	\$ 535.356	\$ -
152	9977	SILLA OPERATIVA	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 535.356	\$ 535.356	\$ -
153	9985	SILLA OPERATIVA	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 535.356	\$ 535.356	\$ -
154	9986	SILLA OPERATIVA	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 535.356	\$ 535.356	\$ -
155	9989	PUESTO DE TRABAJO	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 1.832.250	\$ 381.725	\$ 1.450.525
156	9994	PUESTO DE TRABAJO	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 1.832.250	\$ 381.725	\$ 1.450.525
157	9995	PUESTO DE TRABAJO	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 1.832.250	\$ 381.725	\$ 1.450.525
158	10001	PUESTO DE TRABAJO	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 1.832.250	\$ 381.725	\$ 1.450.525
159	10004	PUESTO DE TRABAJO	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 1.832.250	\$ 381.725	\$ 1.450.525
160	10010	PUESTO DE TRABAJO	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 1.832.250	\$ 381.725	\$ 1.450.525
161	10140	AVANTEL	5-1-11-14-11	Servibles no Utilizables	Obsoleto	\$ 110.200	\$ -	\$ 110.200
162	10188	SILLA INTERLOCUTORA	5-1-11-14-11	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 83.636	\$ -	\$ 83.636
163	10192	CAJONERA EN MADERA	3-1-45-06	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 412.735	\$ 412.735	\$ -
164	10193	SILLA INTERLOCUTORA	5-1-11-14-11	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 104.408	\$ -	\$ 104.408
165	10195	SILLA FIJA TIPO UDI-TORIO	5-1-11-14-11	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 104.408	\$ -	\$ 104.408
166	10197	SILLA FIJA TIPO UDI-TORIO	5-1-11-14-11	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 104.408	\$ -	\$ 104.408
167	10198	SILLA FIJA TIPO UDI-TORIO	5-1-11-14-11	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 104.408	\$ -	\$ 104.408
168	10199	SILLA FIJA TIPO UDI-TORIO	5-1-11-14-11	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 104.408	\$ -	\$ 104.408
169	10200	SILLA INTERLOCUTORA	5-1-11-14-11	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 55.309	\$ -	\$ 55.309
170	10208	SILLA FIJA TIPO UDI-TORIO	5-1-11-14-11	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 83.636	\$ -	\$ 83.636
171	10210	SILLA FIJA TIPO UDI-TORIO	5-1-11-14-11	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 83.636	\$ -	\$ 83.636
172	10211	SILLA FIJA TIPO UDI-TORIO	5-1-11-14-11	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 83.636	\$ -	\$ 83.636
173	10212	SILLA FIJA TIPO UDI-TORIO	5-1-11-14-11	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 83.636	\$ -	\$ 83.636
174	10221	SILLA FIJA TIPO UDI-TORIO	5-1-11-14-11	Inservibles	Daño total o parcial	\$ 83.636	\$ -	\$ 83.636
Totales						\$ 78.144.718	\$ 59.072.617	\$ 19.072.101

RESUMEN RELACIÓN DE BIENES PARA DAR DE EN EL BAJA FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN			
Cuenta contable y grupo	Valor Histórico	Suma de Depreciación Acumulada al 30/06/2022	Saldo a dar de baja al 30/06/2022
1-6-55-11	\$ 12.387.200	\$ 12.387.200	\$ -
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	\$ 12.387.200	\$ 12.387.200	\$ -
3-1-45-06	\$ 62.105.475	\$ 46.685.417	\$ 15.420.058
EQUIPO DE COMPUTACION	\$ 1.698.009	\$ 1.141.209	\$ 556.800
EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	\$ 13.753.869	\$ 9.791.141	\$ 3.962.728
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA	\$ 5.209.142	\$ 4.792.269	\$ 416.873
LICENCIAS	\$ 1.227.000	\$ -	\$ 1.227.000
MUEBLES Y ENSERES	\$ 38.715.221	\$ 29.458.564	\$ 9.256.657
OBRAS DE ARTE CERTIFICADAS	\$ 570.000	\$ 570.000	\$ -
OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 932.234	\$ 932.234	\$ -
5-1-11-14-11	\$ 3.541.843	\$ -	\$ 3.541.843
EQUIPO DE COMPUTACION	\$ 324.800	\$ -	\$ 324.800

Continuación Resolución Número 705 del 26 de septiembre de 2022 Página 10 de 11

“Por medio de la cual se define la situación de los bienes inservibles, no utilizables y obsoletos dados de baja, de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén”

EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	\$ 1.795.678	\$ -	\$ 1.795.678
MUEBLES Y ENSERES	\$ 1.421.365	\$ -	\$ 1.421.365
5-5-07-06-03	\$ 110.200	\$ -	\$ 110.200
EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	\$ 110.200	\$ -	\$ 110.200
Total General	\$ 78.144.718	\$ 59.072.617	\$ 19.072.101

Que, de acuerdo a los valores descritos en la anterior tabla, las cuentas contables y grupos de bienes que son propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, con corte al 30 de junio de 2022, ascienden a la suma del valor histórico de: Setenta y ocho millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos dieciocho pesos M/CTE. **(\$78.144.718)**, Depreciación acumulada de: Cincuenta y nueve millones setenta y dos mil seiscientos diecisiete pesos M/CTE **(\$59.072.617)**, para un saldo para dar de baja de: Diecinueve millones setenta y dos mil ciento un pesos M/CTE **(\$19.072.101)**.

Con la baja de estos elementos no se verán afectados los Estados Financieros, debido a que con el cargue de saldos iniciales con ocasión de la puesta en marcha del nuevo marco normativo contable (NMNC), los elementos detallados, fueron llevados a la cuenta de impacto 3-1-45-06 y cuentas del gasto 5-1-11-14-11 y 5-5-07-06-03, quedando los elementos solamente en control administrativo por parte de Almacén.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Usaquén,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la baja de los bienes muebles propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, clasificados como inservibles, servibles no utilizables - obsoletos, que son objeto de baja y se encuentran relacionados en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO: Ofrecer a título gratuito a todas las Entidades Públicas de cualquier orden, los bienes clasificados como “servibles no utilizables - obsoletos” e “inservibles” relacionados en el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, para tal efecto se ordena la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Alcaldía Local de Usaquén, por el termino de treinta (30) días calendario periodo en el cual se recibirán manifestaciones de interés respecto a los bienes dados de baja. Una vez agotado lo anterior, se procederá de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.4 del manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en las entidades de gobiernos distritales.

TERCERO: Realizar la publicación en la página web de la Alcaldía Local de Usaquén de la presente Resolución.

CUARTO: Serán puestos a disposición para manifestación de interés por el término de (30) días calendario, contados a partir de la publicación en la página web de la Alcaldía Local de Usaquén, para que la Entidad Pública manifieste interés a título gratuito, deberá manifestarlo por escrito al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén - Alcaldía Local, ubicada en la Carrera 6A# 118-03 de la ciudad de Bogotá D.C., adjuntando el acto administrativo de nombramiento y posesión del representante legal, RUT, NIT y fotocopia del documento de identidad del representante legal.

QUINTO: Efectuar la entrega de los bienes “servibles no utilizables – obsoletos” e “inservibles” dados mediante enajenación a título gratuito, perfeccionando dicho procedimiento mediante acta, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.2.4.3

SEXTO: En caso de que no exista manifestación de interés en el término previsto, se procederá acorde

Continuación Resolución Número 705 del 26 de septiembre de 2022 Página 11 de 11

“Por medio de la cual se define la situación de los bienes inservibles, no utilizables y obsoletos dados de baja, de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén”

al numeral 5.3.4 del manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en las entidades de gobiernos distritales y se convocará a las empresas idóneas conforme al procedimiento administrativo establecido enunciado en los considerandos de la presente Resolución.

Parágrafo: El Alcalde Local de Usaquén, el Almacenista del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén y el Profesional Especializado del Área de Gestión para el Desarrollo Local, en acompañamiento del Referente PIGA de la Alcaldía Local de Usaquén, coordinarán y ejecutarán el proceso de disposición final de residuos sólidos a través de técnicas y métodos ambientales debidamente certificados y acorde a las normas establecidas a nivel ambiental; de todo lo relacionado con el desarrollo y con la entrega de los elementos inservibles según el informe de baja.

SÉPTIMO: Que los bienes relacionados se encuentran en las bodegas de las sedes de la Alcaldía Local, con el propósito de perfeccionar y formalizar el proceso de baja de los mismos.

OCTAVO: Las manifestaciones de interés deberán dirigirse a la totalidad de los bienes muebles ofrecidos, en caso de recibir más de una solicitud, se adjudicará el bien y/o los bienes, a la primera entidad estatal que haya radicado la manifestación de interés en el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén -Alcaldía Local.

NOVENO: Cualquier costo por traspaso u otro derivado de la enajenación a título gratuito y arreglo de los bienes, será asumido por la Entidad beneficiaria.

DÉCIMO: Adjudicado el bien y/o los bienes relacionados en la presente resolución, mediante comunicación escrita, se informará a la entidad que primero manifestó su interés, para que en un plazo de quince (15) días calendario, se suscriba el acta de entrega por las partes y se realice la entrega material del bien y/o los bienes que motivaron la manifestación de interés.

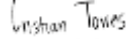

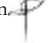
DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2022,



JAIME ANDRES VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Cristian Torres - Profesional Universitario 219-12 Almacén 
Revisó: Diana Marcela Bayona Bautista - Contador (e) FDL de Usaquén 
Revisó: Diana L. Monje- Abogada Contratista Despacho FDL de Usaquén. 
Aprobó: Rodolfo Morales Pérez - Profesional Especializado 222-24 